

#### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

INV-003-CUT-2020 Centro Universitario de Tonalá "Adquisición de Planta de Emergencia para Laboratorio del Centro Universitario de Tonalá".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco; a las 12:00 horas, del día 23 de junio de 2020, se reunieron en la Sala de Ex rectores, el Lic. Oscar Torres Macías Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, el Lic. José de Jesús Ríos Reyes Jefe dela Unidad Mantenimiento y Ing. Francisco Javier Noriega Aranda Supervisor de Obra; así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente invitación, para celebrar la presente junta de aclaraciones.

#### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### NO HABIENDO PREGUNTAS POR HACER SE PROCEDE A LA VISITA DEL SITIO.

Derivado de las observaciones hechas en la visita al sitio de colocación del bien, se agrega:

Al Centro de Arga de los Aires Acondicionados deberá contener 4 Unidades térmicas para su alimentación.

Al Centro de Carga Principal de derivación a la planta de emergencia deberá contener 1 unidad térmica iLine.

Además, les será compartido el plano unifilar del edificio F.

NO HABIENDO MAS OBSERVACIONES QUE AGREGAR SE DA POR TERMINADA LA JUNTA

ACLARATORIA.

3

1



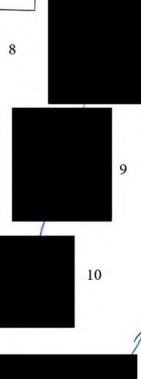
## **POR LAS EMPRESAS**

EMPRESA	
GRUCON DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	
GENERAC MEXICO SA DE CV	5
ELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES SA DE CV	
Víctor Alejandro Pérez Núñez	
	Ton-



# POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Oscar Torres Macías  Coordinador de Servicios Generales	Life.
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	my
Lic. José de Jesús Ríos Reyes Jefe de la Unidad de Mantenimiento	
Ing. Francisco Javier Noriega Aranda Supervisor de Obra	X



- 1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 7. y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 9. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 10. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y

- sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

## INV-003-CUT-2020

Centro Universitario de Tonalá

"Adquisición de Planta de Emergencia para Laboratorio del Centro Universitario de Tonalá".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 26 de junio de 2020, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Invitación, al que asisten las personas que firman al calce; reunidos en la sala de Exrectores del Centro Universitario de Tonalá, ubicada en Av. Nuevo Periférico No. 555. Col. Ejido San José Tateposco, C.P 48525.

El Lic. Oscar Torres Macías y el Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez, procedieron a la recepción de las propuestas de las empresas que acudieron. Acto seguido realizaron la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de lo solicitado, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUCON DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	\$631,325.22
2	GENERAC MEXICO SA DE CV	\$459,452.80
3	SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES SA DE CV	\$474,254.40
4	VICTOR ALEJANDRO PEREZ NUÑEZ	\$471,365.12

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma únicamente de los responsables de la apertura de las mismas debido a que las empresas no se quedan a la apertura.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá se hará el día martes 26 de junio de 2020 a las 18:00 horas.



## **POR LAS EMPRESAS**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
GRUCON DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	ENTREGA, PERO NO ASISTE
GENERAC MEXICO SA DE CV	ENTREGA, PERO NO ASISTE
SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES SA DE CV	ENTREGA, PERO NO ASISTE
VICTOR ALEJANDRO PEREZ NUÑEZ	ENTREGA, PERO NO ASISTE

## **POR LA UNIVERSIDAD**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Oscar Torres Macías  Coordinador de Servicios Generales	
Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez  Jefe de la Unidad de Adquisiciones y  Suministros	(James)

#### DICTAMEN TÉCNICO.

Tonalá, Jalisco 26 de junio de 2020

INV-003-CUT-2020

Centro Universitario de Tonalá

"Adquisición de Planta de Emergencia para Laboratorio del Centro Universitario de Tonalá".

Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUCON DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	\$631,325.22
2	SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES SA DE CV	\$474,254.40
3	GENERAC MEXICO SA DE CV	\$459,452.80

## Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

El Centro Universitario de Tonalá realizó la avaluación de las propuestas bajo los siguientes criterios:

- 1. Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 44, 45, 48, 49 y en las condiciones generales de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:
  - Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
  - Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
  - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Jun)

Av. Nuevo Periférico No. 555 Ejido San José Tateposco, C.P. 45425. Tonalá, Jalisco, México Teléfono: +52 (33) 35403020 Ext. 64057

www.cutonala.udg.mx

- Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tuvieran errores, se efectuaron las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.
- 3. Se revisó el cumplimiento documental de las propuestas, las cuales deberian contener:
  - Especificaciones técnicas requeridas.
  - Documentos legales del proveedor participante.
  - Condiciones de pago.
  - · Precio.
  - Vigencia de la cotización.
  - Garantías.
- Se declaró como insolvente la propuesta de la empresa VICTOR ALEJANDRO PEREZ NUÑEZ con un monto de \$471,365.12 por no presentar la documentación legal completa requerida.
- 5. Se modificó el **MONTO TOTAL** de las propuestas de las siguientes empresas debido a la ausencia del **MONTO CON I.V.A. INCLUIDO**.
  - SELMEC EQUIPOS INDUSTRIALES SA DE CV:

Monto presentado sin I.V.A.: \$408,840.00 Monto correcto con I.V.A.: \$474,254.40

GENERAC MEXICO SA DE CV:

Monto presentado sin I.V.A.: \$396,080.00 Monto correcto con I.V.A.: \$459,452.80

Con lo anterior se verifico que las tres empresas participantes cumplieron con lo requerido en las bases y especificaciones técnicas.

## **OPCIÓN A UNA SOLA EMPRESA**

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Tonalá sugiere que la adjudicación para la Adquisición de Planta de Emergencia para Laboratorio del Centro Universitario de Tonalá, sea para la empresa GENERAC MEXICO SA DE CV por un monto total de \$459,452.80 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

m)



En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**ELABORÓ** 

Ing. Francisco Javier Durán Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de Tonalá

**AUTORIZÓ** 

Mtra. Ana Fabiola del Toro García Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá



#### **ACTA DE FALLO**

INV-003-CUT-2020 Centro Universitario de Tonalá "Adquisición de Planta de Emergencia para Laboratorio del Centro Universitario de Tonalá".

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 30 de junio de 2020, se reunieron en la sala de Gobernanza del Centro Universitario de Tonalá, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Ildefonso Soltero Toro, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la "Adquisición de Planta de Emergencia para Laboratorio del Centro Universitario de Tonalá", corresponde a la:

Empresa: GENERAC MEXICO S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$459,452.80 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

1

LIC. ILDEFONSO SOLTERO TORO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
Y ADQUÍSICIONES DEL CENTRO

UNIVERSITARIO DE TONALÁ

MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ 1. Eliminada(s) una imagen, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a la firma autógrafa del representante legal, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.